



HORA 12:15  
ANEXO  
RECIBE Gabry castillo

**C. DIP. JESÚS SUÁREZ MATA.**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DEL  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI, párrafos primero y segundo y 76 párrafo primero, fracción I, párrafo primero y fracción II, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4 fracción XXI, 16 fracción I, 36, 37, 38, 84 fracción III y 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la auditoría practicada a la entidad sujeta de fiscalización **Instituto Tecnológico Superior de El Mante** en relación a la fiscalización de la **Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2020**, que en cumplimiento al “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas” del Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, así como a la “Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable” publicada el 6 de octubre de 2014, reformada el 27 de septiembre de 2018, fue presentada al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el día 30 de abril de 2021.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental con que cuenta el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para revisar y analizar las Cuentas Públicas, que le son presentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En el ejercicio de sus atribuciones, la función de fiscalización se sujeta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, que señala debe ser ejercida conforme a los principios rectores de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, y de acuerdo a los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



## Criterios de Selección

Esta auditoría se realizó con base en los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2021, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE LXIV/2020 008 del 09 de diciembre de 2020, recibido por este órgano técnico de fiscalización el 10 de diciembre de 2020.

## Objetivo

Fiscalizar la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio fiscal 2020 de la entidad sujeta de fiscalización, para comprobar si los resultados de su gestión financiera se realizaron con apego a la normatividad de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 fracción I incisos a), b), c) y d) subincisos i y iii de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

## Alcance

	<b>INGRESOS</b>
	Pesos
Ingresos recaudados	34,173,376
Universo seleccionado	34,122,354
Muestra auditada	34,122,354
Representatividad de la muestra	100%

	<b>EGRESOS</b>
	Pesos
Egresos devengados	31,436,383
Universo seleccionado	23,955,984
Muestra auditada	23,848,953
Representatividad de la muestra	99.5%



### **Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría**

Para la realización de la auditoría se hizo de conocimiento a la entidad sujeta de fiscalización el inicio de los trabajos de fiscalización para el ejercicio fiscal 2020 designando, entre otros, para su realización a los CC. Cesáreo Esparza Ham, Rolando Alfonso Lores Vázquez, Nery del Sagrario Sierra Medellín, Rocío Esmeralda Gómez Martínez y José Homero Guevara Rodríguez.

### **Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y acciones.**

**Procedimiento: Control Interno.** Verificar que el Sistema de Control Interno implementado por la entidad sujeta de fiscalización se encuentre operando de conformidad con los componentes básicos del Marco Integral de Control Interno para el Sector Público.

**Resultado:** De la revisión, análisis y evaluación de las respuestas manifestadas, así como a la información y documentación soporte que durante el proceso de fiscalización fue proporcionada, se constató que la entidad desarrolla sus actividades de gestión bajo un sistema de control interno institucional, el cual se mantiene operando. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.

**Procedimiento: Transferencia de Recursos.** Constatar que la entidad sujeta de fiscalización haya establecido, para cada fuente de financiamiento, una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

**Resultado:** Se comprobó que la entidad sujeta de fiscalización recibió ministraciones de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado por \$17,908,237 que correspondió a recurso estatal y \$16,214,116 a recurso federal, dichos recursos fueron depositados en las cuentas bancarias contratadas por un monto total de \$34,122,353 al 31 de diciembre de 2020; correspondiendo con lo reportado en la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio 2020. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.



**Procedimiento: Registro e Información Financiera de las Operaciones.** Verificar que la entidad sujeta de fiscalización realizó los registros contables y presupuestales del ingreso y egreso como del patrimonio, de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

**Resultado 1:** Se comprobó que el Presupuesto de Egresos registrado en su contabilidad por \$35,361,660 fue acreditado un total de \$32,468,232 con las actas de reunión de la Junta Directiva, quedando pendiente por acreditar \$2,893,428, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Acción promovida:** La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas emite la acción de solicitud de aclaración para que el Instituto Tecnológico Superior de El Mante proporcione documentación e información adicional.

**Resultado 2:** Se constató que la entidad sujeta de fiscalización no acreditó con documentación comprobatoria y justificativa los ajustes realizados con afectación al Grupo "Hacienda Pública/Patrimonio Generado" por un importe de \$1,362,581, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Acción promovida:** La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas emite la acción de solicitud de aclaración para que el Instituto Tecnológico Superior de El Mante proporcione documentación e información adicional.

**Procedimiento: Servicios Personales.** Comprobar que los pagos de las remuneraciones a servidores públicos de la entidad sujeta de fiscalización, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, a los tabuladores y plantillas de personal oficiales autorizadas; y se encuentren respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa.

**Resultado 3:** De la revisión y análisis a la muestra auditada, se constató que los pagos de las remuneraciones a servidores públicos de la entidad sujeta de fiscalización se realizaron de



conformidad con los tabuladores, plantillas autorizadas y disposiciones jurídicas aplicables. Sin embargo del total de remuneraciones devengadas por \$23,151,220 comprobó un total de \$20,515,573 con comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI'S) en formato XML quedando pendiente por comprobar \$2,635,647, incumpliendo con los artículos 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 53 y 55 de la Ley de Gasto Público.

**Acción promovida:** La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas emite la acción de solicitud de aclaración para que el Instituto Tecnológico Superior de El Mante proporcione documentación e información adicional.

**Procedimiento Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.** Verificar que las operaciones realizadas se ajustaron a los procedimientos de contratación y demás disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como estén respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria.

**Resultado 4:** De la revisión y análisis a la documentación de la muestra auditada por \$697,733, se constató que la entidad sujeta de fiscalización no proporcionó los comprobantes fiscales digitales (CFDI'S) en formato XML, evidencia documental y justificativa que acredite los procedimientos de contratación, la formalización de servicios (contrato y/o pedido), garantías de cumplimiento, y evidencia de la realización de servicios tal y como se muestra a continuación:

COG	PARTIDA GENÉRICA	MONTO OBSERVADO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
3341	Servicios de capacitación	\$126,571	1. Contrato por la Prestación de Servicios. 2. Registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado. 3. Evidencia de la impartición de los cursos en línea. 4. Constancia de los participantes. 5. Evidencia fotográfica. 6. Escrito de la excepción a licitación pública (fundado y motivado) en los términos del art. 66 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones para la



			<p>Administración Pública del Estado de Tamaulipas. 7. Cotizaciones. 8. Acta de fallo 9. Curriculum de los prestadores de servicio.</p> <p><b>Fundamento legal y normatividad incumplida:</b> Artículos 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; 53, 54 y 55 de la Ley de Gasto Público; 26 numeral 1, 65, 66, 68 y 78 fracción II Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.</p>
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$180,545	<p>1. Escrito de la excepción a licitación pública (fundado y motivado) en los términos del art. 66 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. 2. Cotizaciones 3. El registro de la inscripción al Padrón de Proveedores 4. El Contrato de prestación de servicios.</p> <p>Además, la siguiente documentación e información: 5. Curriculum de los prestadores de servicios cotizados que acredite el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. 6. Dictamen a la matrícula y evidencia de la presentación del resultado ante las instancias correspondientes. 7. Evidencia del registro de asistencia. 8. Póliza del reconocimiento del gasto pagado con su documentación comprobatoria y justificativa. 9. Archivo XML del comprobante fiscal digital por internet (CFDI).</p> <p><b>Fundamento legal y normatividad incumplida:</b> Artículos 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; 53, 54 y 55 de la Ley de Gasto Público; 26 numeral 1, 65, 66, 68 y 78 fracción II</p>



			Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$148,538	<p>1. Contrato de Prestación de Servicios referido en el párrafo primero del resolutivo tercero del Acta de fallo del concurso 493/2020 (pág. 2).</p> <p>2. Garantía de cumplimiento del contrato referida en el párrafo tercero del resolutivo tercero del Acta de fallo del concurso 493/2020 (pág. 2).</p> <p>3. Bitácora de mantenimiento a los equipos, acorde con el Inventario con el que cuenta la entidad, y el resguardo de los bienes.</p> <p><b>Fundamento legal y normatividad incumplida:</b> Artículos 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; 53, 54 y 55 de la Ley de Gasto Público; 26 numeral 1, 65, 66, 68 y 78 fracción II Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.</p>
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	\$137,750	<p>1. Contrato referido en el párrafo primero del resolutivo cuarto del Acta de fallo del concurso 492/2020 (pág. 2).</p> <p>2. Garantía de cumplimiento referida en el párrafo tercero del resolutivo cuarto del Acta de fallo del concurso 492/2020 (pág. 2).</p> <p>3. Memoria Fotográfica de la entrega de los bienes.</p> <p>4. Evidencia documental que acredite la entrega de los insumos</p> <p>5. Póliza del reconocimiento del gasto pagado con su documentación comprobatoria y justificativa.</p> <p><b>Fundamento legal y normatividad incumplida:</b> Artículos 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; 53, 54 y 55 de la Ley de Gasto Público; 26 numeral 1, 65, 66, 68 y 78 fracción II Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.</p>



3991	Otros servicios generales	\$104,328	1. Póliza del reconocimiento del gasto devengado y pagado con su documentación comprobatoria y justificativa. 2. Archivo electrónico XML del comprobante fiscal digital por internet (CFDI).  <b>Fundamento legal y normatividad incumplida:</b> Artículos 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; 53, 54 y 55 de la Ley de Gasto Público; 26 numeral 1, 65, 66, 68 y 78 fracción II Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
<b>Total</b>		<b>\$697,733</b>	

**Acción promovida:** La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas emite la acción de solicitud de aclaración para que el Instituto Tecnológico Superior de El Mante proporcione documentación e información adicional.

**Procedimiento: Obra Pública.** De la muestra seleccionada, verificar los expedientes técnicos y unitarios de los servicios relacionados con las obras públicas a fin de constatar el cumplimiento de disposiciones legales.

**Resultado 5:** De la revisión y análisis a la documentación comprobatoria y justificativa contenida en los expedientes técnicos y unitarios de los servicios relacionados con las obras públicas seleccionadas como muestra, se constató que las operaciones se respaldaron con la documentación comprobatoria y justificativa, por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

**Procedimiento: Transparencia y difusión de la información.** Constatar que la información financiera de la entidad sujeta de fiscalización se publicó en la página de Internet, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable.





**Resultado:** Se constató que la información financiera de la entidad sujeta de fiscalización, se publicó en la página <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/cuentapublica/2020/CP%202020%20Tomo%20VII%20SECTOR%20PARAESTATAL-ENTIDADES%20PARAESTATALES-OPDS.html> de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto no amerita generar acciones subsecuentes.

### **Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de la entidad sujeta de fiscalización**

Mediante oficio ASE/AEGE/0022/2022 del 18 de enero de 2022, girado por la Auditoría Especial para Gobierno del Estado, se citó a una reunión de trabajo, en la que se dieron a conocer los resultados y observaciones preliminares derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, de la entidad sujeta de fiscalización Instituto Tecnológico Superior de El Mante.

Esta Auditoría valoró las justificaciones, aclaraciones y demás información, que derivados de la reunión de trabajo celebrada el 01 de febrero de 2022, fue proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización con oficios CIRCULAR No. DG/043/22, y CIRCULAR No. DG/053/22 del 31 de enero y 09 de febrero de 2022 respectivamente recibidos en Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado el 31 de enero y 09 de febrero de 2022, con la finalidad de eliminar, rectificar o ratificar dichos resultados para efectos de la elaboración definitiva del informe individual; determinándose con lo anterior que las justificaciones, aclaraciones e información fueron suficientes para solventar las observaciones, excepto las relativas a los resultados 1, 2, 3 y 4 de los procedimientos “Registro e Información Financiera de las Operaciones”, “Servicios Personales” y “Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios” señalados en el presente informe.

### **Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas**

Con base en la evidencia documental examinada que fue proporcionada por la entidad, se concluye que los resultados obtenidos en los procedimientos desarrollados fueron a juicio de esta Auditoría satisfactorios; a excepto por lo mencionado en los resultados 1, 2, 3 y 4 de los procedimientos “Registro e Información Financiera de las Operaciones”, “Servicios Personales” y “Adquisiciones,



Arrendamientos y Servicios”, por lo cual este Órgano Técnico de Fiscalización Superior emite las acciones de solicitud de aclaración.

### **Consideraciones para el seguimiento**

El informe individual de auditoría se enviará a la entidad sujeta de fiscalización, en términos de los artículos 76 fracción II tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, para que en un plazo no mayor a 30 días hábiles presente la información necesaria y realice las consideraciones que estime pertinentes. En tal virtud, las acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad sujeta de fiscalización, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 18 de febrero de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización y de cuya veracidad es responsable. El resultado aquí manifestado se refiere específicamente a la muestra examinada.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la información financiera que integra la Cuenta Pública consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas contenida en el **Tomo VII del Sector Paraestatal**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la entidad sujeta de fiscalización **Instituto Tecnológico Superior de El Mante**, por el ejercicio fiscal 2020; se concluye que dicha entidad cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los señalados en los resultados 1, 2, 3, y 4 de los procedimientos “Registro e Información Financiera de las Operaciones”, “Servicios Personales” y “Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios”, correspondientes a este informe.



Las disposiciones legales y normativas que cumplió son las siguientes:

1. Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2020.
2. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
5. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
6. Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
7. Ley de Gasto Público.
8. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas
9. Normatividad aplicable publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 18 de febrero de 2022.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

  
**MTRO. JORGE ESPINO ASCANIO**



  
CEH / RALV / NSSM / REGM